



**ACTA NÚMERO 1,227
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ATENDIENDO LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 69 TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS (ADICIONADOS Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EJEMPLAR NO. 97 TERCERA PARTE, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2020); Y ARTICULO 29 Y 29-BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO (ADICIONADOS Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EJEMPLAR NO. 104 SEGUNDA PARTE, DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2020); SIENDO LAS **12:08 (DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS) DEL DÍA 30 DE MARZO DEL 2021** DOS MIL VEINTIUNO, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA REMOTA, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1,227** Y CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES: -----

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.	SÍNDICO MUNICIPAL
L.I.A. AVELIO DÍAZ LLAMAS	REGIDOR
LIC. LUCÍA DEL CARMEN GÓMEZ DIMAS.	REGIDORA
LIC. HÉCTOR FRANCISCO BECERRA MORALES.	REGIDOR
C. ANGELINA GRANADOS HERNÁNDEZ.	REGIDORA
C. ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA	REGIDOR
C. M.C.O. MAYRA TERESITA GORDILLO GUTIÉRREZ.	REGIDORA

ASÍ COMO EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, POR LO QUE, COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESAHOGANDO ASÍ **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, PONE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, **Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO SU CONTENIDO, CON OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, RESULTA APROBADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ----**

I.-	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
II.-	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.
III.-	ATENDIENDO LOS OFICIOS TM/PPTO/049/2021; Y TM/PPTO/050/2021; AMBOS DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021, QUE HIZO LLEGAR EL TESORERO MUNICIPAL. C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, SU INTERVENCIÓN A DISTANCIA REMOTA PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:
A).-	CON EL ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA REMOTA, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO



RURAL Y AGROALIMENTARIO, PROFR. ALBERTO CANO ESTRADA E ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, **EL TRASPASO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$6,589,752.26** (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) PARA APLICARLO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

DE:

FONDO	U.R	A.F	CRI	PROG.	IMPORTE
2510221	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	7991 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	K0027	\$4,739,194.78
2510221	31111-3507 SERVICIOS PÚBLICOS	2.2.1	2612 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	E0032	\$1,350,557.48
2510221	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	2613 COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	E0026	\$500,000.00
					\$6,589,752.26

PARA:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510221	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.7	6141 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	K0012	PROGRAMA SDAYR REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES	\$6,589,752.26

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "CONECTANDO MI CAMINO RURAL".

B).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA REMOTA, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, PROFR. ALBERTO CANO ESTRADA E ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$9,884,628.39 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.) A OBRAS PUBLICAS, PARA APLICARLO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

DE:

FONDO	U.R	A.F	C.R.I.	PROG.	IMPORTE
2610121	1300-001	I	830301 CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO	01	\$9,884,628.39

PARA:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610121	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.7	6141 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	K0012	PROGRAMA SDAYR REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES	\$9,884,628.39

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN ESTATAL CONDICIONADA A LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "CONECTANDO MI CAMINO RURAL".

C).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA REMOTA, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA E ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$2,666,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) A OBRAS PUBLICAS, PARA APLICARLO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:



DE:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	IMPORTE
1100121	31111-2001 DESARROLLO SOCIAL	2.2.7	4411 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	E0014	\$ 2,666,000.00

PARA:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
1100121	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.6.6	6111 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	S0035	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 430 CALENTADORES SOLARES	\$ 2,666,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 430 CALENTADORES SOLARES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

D).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA REMOTA, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA E ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A OBRAS PUBLICAS, PARA APLICARLO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	U.R	A.F	CRI	PROG.	IMPORTE
1700921	1300-001	I	830501 CONVENIOS CON BENEFICIARIOS	01	\$430,000.00

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
1700921	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.6.6	6111 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	S0035	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 430 CALENTADORES SOLARES	\$430,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS CONDICIONADO A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "SUMINISTRO Y COLOCACION DE 430 CALENTADORES SOLARES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

E).- ATENDIENDO EL OFICIO DDSYH/0226/2021; QUE HIZO LLEGAR EL LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SU INTERVENCIÓN A DISTANCIA REMOTA PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO SIENDO LAS 12:19 (DOCE HORAS CON DIECINUEVE A MINUTOS), EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, DA CUENTA CON LA INCORPORACIÓN A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA -----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO INCISOS A); B) C D Y E)** DE LA ORDEN DEL DÍA; ATENDIENDO LOS OFICIOS TM/PPTO/049/2021; Y TM/PPTO/050/2021; AMBOS DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021, QUE HIZO LLEGAR EL TESORERO MUNICIPAL. C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, SU INTERVENCIÓN A DISTANCIA REMOTA



PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA REMOTA, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, PROFR. ALBERTO CANO ESTRADA E ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, EL TRASPASO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$6,589,752.26 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) PARA APLICARLO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES: -----

DE:

FONDO	U.R	A.F	CRI	PROG.	IMPORTE
2510221	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	7991 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	K0027	\$4,739,194.78
2510221	31111-3507 SERVICIOS PÚBLICOS	2.2.1	2612 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	E0032	\$1,350,557.48
2510221	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.1	2613 COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	E0026	\$500,000.00
					\$6,589,752.26

PARA:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510221	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.7	6141 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	K0012	PROGRAMA SDAYR REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES	\$6,589,752.26

LO ANTERIOR ATENDIENDO A LA PETICIÓN QUE VÍA OFICIO NÚMERO: TM/PPTO/050/2021; HIZO LLEGAR EL TESORERO MUNICIPAL, EL CUAL MANIFIESTA QUE EL TRASPASO PRESUPUESTAL A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, POR LA CANTIDAD DE \$6,589,752.26 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), ES ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL PROFR. ALBERTO CANO ESTRADA, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, DENOMINADO "CONECTANDO MI CAMINO RURAL". Y DEL CUAL SE ESTA CONSIDERANDO FONDEAR CON RECURSO FORTAMUN.-----

EN USO DE LA VOZ **EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ,** MANIFIESTA QUE LA APORTACIÓN ESTATAL DERIVA DE UNA GESTIÓN DEL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, QUE SE LLEVO A CABO CON GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA CONSIDERAR LA OBRA DEL CAMINO A LA COMUNIDAD EL LIEBRERO-MEXIQUITO CUYO COSTO ASCIENDE EN SU TOTALIDAD A AL CANTIDAD DE \$18,474,380.85 Y QUE FINALMENTE SE DEFINE COMO APROBADO EL PROYECTO Y PARA ELLO SE REQUIERE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, LA APORTACIÓN DEL 40% DEL PROYECTO, DE ELLO DE DESPRENDE LA SOLICITUD DEL TRASPASO PRESUPUESTAL QUE LES OCUPA, POR LA CANTIDAD DE \$6,589,752.26 (SEIS LLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Y POR PARTE DEL ESTADO CORRESPONDE LA APORTACIÓN DEL 60% Y QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$9,884,628.39 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.) .) .CUYO MOVIMIENTO PRESUPUESTAL SE ABORDARA EN EL INCISO SUBSECUENTE.-----



EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON NUEVE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A CARGO DEL ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, EL TRASPASO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$6,589,752.26 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "CONECTANDO MI CAMINO RURAL". EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

B).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA REMOTA, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, PROFR. ALBERTO CANO ESTRADA E ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$9,884,628.39 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.)) A OBRAS PUBLICAS, PARA APLICARLO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES: -----

DE:

FONDO	U.R	A.F	C.R.I.	PROG.	IMPORTE
2610121	1300-001	I	830301 CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO	01	\$9,884,628.39

PARA:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610121	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.2.7	6141 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	K0012	PROGRAMA SDAYR REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES	\$9,884,628.39

LO ANTERIOR ATENDIENDO A LA PETICIÓN QUE VÍA OFICIO NÚMERO: TM/PPTO/050/2021; HIZO LLEGAR EL TESORERO MUNICIPAL, EL CUAL MANIFIESTA QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$9,884,628.39 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.) ES ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL PROFR. ALBERTO CANO ESTRADA, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN ESTATAL CONDICIONADA A LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "CONECTANDO MI CAMINO RURAL". CORRESPONDIENDO A LA APORTACIÓN DEL 60% POR PARTE DEL ESTADO, DESTINADO PARA EL CAMINO LIEBRERO-MEXIQUITO. -----

EN ESTE MOMENTO SIENDO LAS 12: 22 (DOCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS), EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, DA CUENTA CON LA INCORPORACIÓN A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REGIDOR C. ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ, CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A CARGO DEL ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$9,884,628.39 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN ESTATAL CONDICIONADA A LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO



“CONECTANDO MI CAMINO RURAL. EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

C).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA REMOTA, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA E ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$2,666,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) A OBRAS PUBLICAS, PARA APLICARLO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES: -----

DE:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	IMPORTE
1100121	31111-2001 DESARROLLO SOCIAL	2.2.7	4411 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	E0014	\$ 2,666,000.00

PARA:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
1100121	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.6.6	6111 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	S0035	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 430 CALENTADORES SOLARES	\$ 2,666,000.00

LO ANTERIOR ATENDIENDO A LA PETICIÓN QUE VÍA OFICIOS NÚMERO DDSYH/222/2021, Y TM/PPTO/049/2021; HICIERON LLEGAR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL Y EL TESORERO MUNICIPAL, EL CUAL MANIFIESTA QUE LA RECLASIFICACIÓN DEL RECURSO PRESUPUESTAL CORRESPONDE A UN TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$2,666,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 430 CALENTADORES SOLARES”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO. -----

EN ESTE MOMENTO SIENDO LAS 12: 29 (DOCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS), EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, DA CUENTA CON LA INCORPORACIÓN A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REGIDOR C. ROGELIO VERDIN SALDAÑA, CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A CARGO DEL ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, EL TRASPASO PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$2,666,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN ESTATAL CONDICIONADA A LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO “CONECTANDO MI CAMINO RURAL. EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

D).- CON EL ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA REMOTA, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA E ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL



PESOS 00/100 M.N.) A OBRAS PÚBLICAS, PARA APLICARLO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES: -----

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	U.R	A.F	CRI	PROG.	IMPORTE
1700921	1300-001	I	830501 CONVENIOS CON BENEFICIARIOS	01	\$430,000.00

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
1700921	31111-3102 OBRAS PUBLICAS	2.6.6	6111 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	S0035	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 430 CALENTADORES SOLARES	\$430,000.00

LO ANTERIOR ATENDIENDO A LA PETICIÓN QUE VÍA OFICIOS NÚMERO DDSYH/222/2021, Y TM/PPTO/049/2021; HICIERON LLEGAR EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL Y EL TESORERO MUNICIPAL, EL CUAL MANIFIESTA QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A OBRAS PÚBLICAS, ES CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS CONDICIONADO A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 430 CALENTADORES SOLARES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. SIENDO ESTE UN COMPLEMENTO DE LA APORTACIÓN QUE EL MUNICIPIO ESTA HACIENDO.-----

Y EN RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO REALIZADO POR LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, MANIFIESTA QUE LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR CADA UNO DE LOS 430 CALENTADORES SOLARES, CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$1,000,00. PESOS.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A CARGO DEL ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON RECURSO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS CONDICIONADO A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 430 CALENTADORES SOLARES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

E).- ATENDIENDO EL OFICIO DDSYH/0226/2021; QUE HIZO LLEGAR EL LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SU INTERVENCIÓN A DISTANCIA REMOTA PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES DEL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO DEL EJERCICIO
FISCAL 2021**



**TÍTULO PRIMERO
NATURALEZA JURÍDICA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Naturaleza Jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del **Programa de Calentadores Solares del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato del ejercicio fiscal 2021.**

Objetivos de los lineamientos

Artículo 2.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Regular los lineamientos, criterios y procedimientos para la tramitación, otorgamiento, negación y cancelación del apoyo de un calentador solar.
- II. Establecer las bases para el manejo objetivo y transparente del otorgamiento de calentadores solares por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- III. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, coadyuvando a disminuir su rezago social y mejorando la habitabilidad de su vivienda.

Glosario

Artículo 3.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Beneficiarios:** Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del Programa.
- II. **Calentador Solar:** Un calentador solar es un aparato que utiliza la radiación del sol (energía solar) para calentar alguna sustancia, como puede ser agua. En muchos climas un calentador solar puede disminuir el consumo energético utilizado para calentar agua.
- III. **Cobertura:** Espacio geográfico que cubre el área de atención del Programa, el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.
- IV. **Dirección:** La Dirección de Desarrollo Social y Humano del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.
- V. **Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa de Calentadores Solares del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato del ejercicio fiscal 2021.
- VI. **Pobreza:** Se presenta cuando una persona tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago: educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- VII. **Población Objetivo:** Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos del Programa.
- VIII. **Programa:** Programa de Calentadores Solares del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato del ejercicio fiscal 2021.
- IX. **Vulnerabilidad por carencias sociales:** Se presenta cuando una persona tiene una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.
- X. **Vulnerabilidad por ingresos:** Se presenta cuando una persona no tiene carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

Autoridades

Artículo 4.- La aplicación de los presentes Lineamientos estará a cargo de:



- I. El H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- II. El Presidente Municipal.
- III. La Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- IV. La Tesorería Municipal.
- V. La Dirección de Obras Públicas.
- VI. La Contraloría Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES

Atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social y Humano

Artículo 5.- La Dirección de Desarrollo Social y Humano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al H. Ayuntamiento los lineamientos y procedimientos necesarios para la operación del programa.
- II. Establecer y promover esquemas de vinculación entre la Dirección, la población y los beneficiarios.
- III. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación transparente del programa conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- IV. Llevar un registro de las solicitudes de los **Solicitantes del Programa**.
- V. Verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos.
- VI. Autorizar el Padrón de **Beneficiarios**.
- VII. Resguardo de recibos de pago y expedientes de beneficiarios.
- VIII. Remitir a la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas el padrón de **Beneficiarios**.
- IX. Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Atribuciones de la Dirección de la Tesorería Municipal

Artículo 6.- La Tesorería Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir la aportación de los beneficiarios y emitir los recibos correspondientes.
- II. Informar a la Dirección de Desarrollo Social y Humano las aportaciones de los beneficiarios que se reciban.

Atribuciones de la Dirección de Obras Públicas

Artículo 7.- La Dirección de Obras Públicas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar los procedimientos necesarios para la contratación y ejecución de los trabajos relativos al suministro y colocación del calentador solar en la vivienda de cada uno de los beneficiarios conforme a los presentes lineamientos y las demás disposiciones legales aplicables.
- II. Realizar el suministro y colocación del calentador solar buscando que se realice un trabajo profesional, puntual, óptimo y funcional.

Otorgamiento de apoyos

Artículo 8.- El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Obras Públicas Municipales ofrecerá un número de calentadores solares conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Previsión Presupuestal

Artículo 9.- El H. Ayuntamiento autorizará la previsión presupuestal para el otorgamiento de apoyos del Programa de Calentadores Solares del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato del ejercicio fiscal 2021, considerando la aportación de los beneficiarios mediante el convenio respectivo con el primer beneficiario del Programa.

TÍTULO SEGUNDO



DE LOS APOYOS Y BENEFICIARIOS

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS APOYOS**

Supuestos para el otorgamiento del apoyo

Artículo 10.- Podrán ser beneficiarios todos los ciudadanos del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato que habiten en alguna de sus localidades y que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Tipo de apoyos

Artículo 11.- El Programa de Calentadores Solares del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato del ejercicio fiscal 2021 contará con un único tipo de apoyo: suministro y colocación de un calentador solar.

Aportación del Beneficiario

Artículo 12.- La aportación por beneficiario será de: \$1,000.00 pesos (Mil pesos 00/100 M.N), la cual será depositada en las cajas de la Tesorería Municipal con la expedición del recibo correspondiente.

**CAPÍTULO SEGUNDO
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

Criterios y requisitos de selección

Artículo 13.- La Dirección de Desarrollo Social y Humano para la selección de beneficiarios, verificará que se cumplan los criterios y requisitos siguientes:

CRITERIO	REQUISITOS
1. Documentación básica del solicitante	Identificación oficial (credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia de conducir) vigente. CURP Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono)
2. Acreditar al menos una de las siguientes situaciones: I. Pobreza II. Vulnerabilidad por carencias sociales III. Vulnerabilidad por ingresos	Cuestionario Socioeconómico
3. Contar con infraestructura básica para su instalación	Agua entubada Baño completo Techo de material (firme y seguro) Tinaco Espacio mínimo en el techo (2 x 2 metros) Conexiones necesarias Que de la base del tinaco al techo sea mínimo de 1.2 metros
4. Aportación del Beneficiario	Realizar el pago correspondiente a la Tesorería Municipal por un monto de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

**CAPÍTULO TERCERO
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Derechos

Artículo 14.- Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:



- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo.
- II. A solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en el Programa.
- III. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- IV. A recibir su apoyo si el programa cuenta con la capacidad presupuestal y cumplen con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- V. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos.

Obligaciones

Artículo 15.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Presentes Lineamientos de Operación.
- II. Manifiestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la Dirección.
- III. En caso de que así lo determine la Dirección, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información.
- IV. Firmar los documentos referentes a la autorización del Programa.
- V. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para los que fueron creados.
- VI. Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo de tiempo mínimo de 5 años.
- VII. Responder la o las encuestas, entrevistas y/o solicitudes de información que el Programa o la Dirección realice.
- VIII. Realizar la aportación que corresponda a la Tesorería Municipal en tiempo y forma.

TÍTULO TERCERO

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO Y CANCELACIÓN DE APOYOS

CAPÍTULO PRIMERO

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Operación del Programa

Artículo 16.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La publicación de los presentes lineamientos en la Gaceta Municipal marcará el inicio de la recepción de solicitudes y estará abierta la inscripción hasta agotar la suficiencia presupuestal.
- II. La Dirección recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en Camino al Ojo de Agua S/N, Ejido Barrio de Guadalupe hasta agotar la suficiencia presupuestal que se genere.
- III. La Dirección seleccionará a los beneficiarios que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad 1, 2 y 3 y les notificará por escrito que pasen a realizar su aportación como beneficiarios a la Tesorería Municipal.
- IV. La Dirección proporcionará el listado de solicitantes a la Tesorería Municipal que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad para que puedan realizar la aportación que les corresponde como beneficiarios.
- V. La Tesorería Municipal proporcionará el listado de los solicitantes a la Dirección de Desarrollo Social y Humano que cubrieron su aportación como beneficiarios.
- VI. La Dirección de Desarrollo Social y Humano proporcionará el padrón de beneficiarios a la Dirección de Obras Públicas.



- VII. La Dirección de Obras Públicas realizará los procedimientos necesarios para la contratación y ejecución de los trabajos relativos al suministro y colocación del calentador solar en la vivienda de cada uno de los beneficiarios.

Prioridad para el otorgamiento del apoyo

Artículo 17.- La Dirección de Desarrollo Social y Humano seleccionará a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad hasta que la suficiencia presupuestal lo permita; quedando en lista de espera los solicitantes que no cumplan con ellos.

Artículo 18.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

**CAPÍTULO SEGUNDO
CANCELACIÓN DE APOYOS**

Causales para la negación de la entrega de apoyos del Programa

Artículo 19.- Son causales de negación de otorgamiento de un calentador solar las siguientes:

- I. Cuando se detecte que el solicitante proporcionó requisitos apócrifos.
- II. Cuando se detecte que ha sido beneficiario de un Programa similar en el ejercicio fiscal presente e inmediato anterior sin importar si se trata de un programa Municipal, Estatal o Federal.
- III. Cuando no se cumpla con la totalidad de los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Gaceta Municipal...".

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ, EL LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ANTECEDE QUE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. FUERON PREVIAMENTE REVISADOS POR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RURAL Y ECONÓMICO. Con los lineamientos se busca FORTALECER, DIFUNDIR, PROMOVER Y TRANSPARENTAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO DEL EJERCICIO FISCAL 2021; así como REGULAR los CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN, OTORGAMIENTO, NEGACIÓN Y CANCELACIÓN DEL APOYO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. Con el programa se busca CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, COADYUVANDO A DISMINUIR SU REZAGO SOCIAL Y MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE SU VIVIENDA. -----

AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ,** PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SIN QUE LO HAYA. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO A CARGO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: -----

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE REVISADOS Y AVALADOS EN MESA DE TRABAJO POR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO.-----



SEGUNDO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, Y SU DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS **12:24 (DOCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS)**, SE DECLARÓ CLAUSURADA Y SE LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2018-2021. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.-----** LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **SIETE FOLIOS.-----**

C. LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. L.I.A. AVELIO DÍAZ LLAMAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUCIA DEL CARMEN GÓMEZ DIMAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. HÉCTOR FRANCISCO BECERRA
MORALES
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLINA GRANADOS HERNÁNDEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO DE JESÚS NAVARRO
PADILLA.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. M.C. O. MAYRA TERESITA GORDILLO
GUTIÉRREZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



**C. ROGELIO VERDÍN SALDAÑA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. MONTSERRAT PAULINA SERNA
TORRES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

